

# BASES PROMOCIÓN

## “REEMBOLSO 50% EN VIÑAS DE ANNA”

### 1. Compañía organizadora

CODORNÍU, S.A., (en adelante CODORNÍU) provista de CIF nº A-08014953, con domicilio en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Barcelona.

### 2. Periodo Promocional

Promoción válida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

### 3. Productos Promocionados:

#### 3.1 Variedad Viñas de Anna en promoción

- Viñas de Anna Chardonnay 75cl.
- Viñas de Anna Pinot Noir 75cl.

#### 3.2 Variedad Anna de Codorniu en promoción

- Anna de Codorníu Brut Rosé Eco 75cl.
- Anna de Codorníu Brut Eco 75cl.
- Anna de Codorníu Blanc de Noirs 75cl.
- Anna de Codorníu Brut Nature Eco 75cl.
- Anna de Codorníu Icónica Chardonnay 75cl.
- Anna de Codorníu Icónica Pinot Noir 75cl.

### 4. Requisitos para participar

Podrán participar en la promoción las personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en territorio español, que hayan adquirido al menos dos (2) unidades de los productos promocionados, necesariamente uno de cada variedad, esto es, es imprescindible haber adquirido al menos, una referencia de Viñas de Anna y otra de Anna de Codorníu de las referencias detalladas en el punto anterior.

### 5. Premios:

Los premios consisten en un reembolso del 50% del importe abonado por la variedad de Viñas de Anna en promoción.

Esta promoción está limitada a un importe máximo de dos mil euros (2.000€) totales en reembolsos y a cuatro (4) reembolsos máximo por persona, siempre y cuando cada compra contenga una botella de Viñas de Anna, por cada botella de Anna de Codorníu adquirida.

El importe que se reembolsará al participante será el 50% del importe abonado por la variedad de Viñas de Anna que figure en el ticket de compra aportado en la participación y que deberá cumplir con lo estipulado en las presentes bases legales.

### 6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Durante el Periodo Promocional, el responsable de la Promoción comercializará, en los establecimientos adheridos a la Promoción, los Productos Promocionados, donde ubicará material PLV de comunicación de la Promoción y/o etiquetas en los propios Productos Promocionados.

Para participar, el participante deberá adquirir, durante el Periodo Promocional al menos una (1) unidad de cada variedad de los Productos Promocionados y deberá conservar el ticket de compra aportado por el establecimiento. A continuación, deberá acceder a la página web [www.promo-viñasaddeanna.es](http://www.promo-viñasaddeanna.es) y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos personales: nombre, apellidos, número DNI/NIE, e-mail, número de teléfono móvil y código postal.

Además, cada participante deberá aportar la siguiente información y subir en el formulario web, la imagen del ticket de compra donde se vean claramente los siguientes datos: detalle de los Productos Promocionados

adquiridos, número de ticket, fecha, así como importe abonado por el Producto y señalar el centro donde lo ha adquirido, en un desplegable habilitado ello.

El participante podrá escoger el medio de pago por el que desea recibir el reembolso, en el caso de marcar la opción de BIZUM, se le enviará el dinero al número de móvil aportado y aquellos participantes que escojan la opción de transferencia a cuenta corriente, deberán aportar el IBAN, donde desean recibirla.

La información anterior deberá ser obligatoria su aportación para poder recibir un reembolso.

El ticket de compra deberá pertenecer a una adquisición realizada dentro del Periodo Promocional. El original del mismo podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega del reembolso correspondiente, así como la imagen del DNI/NIE cuyo número fue aportado en la participación.

Tras la introducción en el formulario de participación de todos los datos requeridos de forma correcta dentro del Periodo Promocional, cada ticket será verificado manualmente. Si todo es correcto de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, se realizará el ingreso al participante del importe correspondiente, desde la empresa Innovación Media Consulting 25, S.L. (en adelante "IMC").

En el caso de que cualquier dato de los introducidos en la participación sea incorrecto, no corresponda con lo estipulado en las presentes bases legales o con la imagen del ticket aportado, el ticket haya sido utilizado anteriormente o haya sido manipulado, el participante haya recibido anteriormente cuatro (4) reembolsos correspondiente a 4 botellas de Viñas de Anna o la empresa organizadora detecte cualquier intento de alterar el correcto funcionamiento de la Promoción, la participación quedará anulada y se le comunicará al participante vía e-mail.

Con el fin de facilitar la participación a los participantes, se habilita correo electrónico [annadecodorniu@im25.es](mailto:annadecodorniu@im25.es) con el fin de poder atender las consultas de los participantes.

Los reembolsos a los participantes se realizarán en un plazo máximo de quince (15) días laborables desde la participación, si la comprobación de todos los datos aportados, así como el ticket de compra son correctos y se encuentran dentro del límite máximo de importe destinados a reembolsos asignados a esta Promoción.

Si una participación es rechazada, este hecho será comunicado al correo electrónico aportado en la participación, indicando el motivo de dicho rechazo.

Los consumidores podrán realizar reclamaciones o consultas sobre sus participaciones hasta el 31/12/2025, fecha en la que se eliminarán todos los datos de las participaciones no reembolsadas. Pasado dicho plazo, IM no dispondrá en sus sistemas de la información necesaria para atender dichas reclamaciones.

## 7. Limitaciones a la participación

CODORNÍU, queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de CODORNÍU, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Además, CODORNÍU, en el caso de detectar una participación fraudulenta, podría modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción, así como solicitar la imagen del DNI para corroborar la identidad del participante.

Esta promoción se encuentra limitada a mayores de edad. No podrán participar en el sorteo el personal de CODORNÍU u otras empresas del mismo grupo, ni de las empresas relacionadas con la organización del sorteo, ni sus familiares

El límite máximo de importe en reembolsos destinado a esta promoción es de dos mil euros (2.000€), una vez alcanzado el límite se publicará en el formulario web de participación y la promoción habrá finalizado incluso si este hecho se produjese previamente a la fecha de finalización de la promoción establecida en las presentes bases legales.

Asimismo, se establece un máximo de cuatro (4) reembolsos por persona a lo largo de la promoción.

#### **8. Exoneración de responsabilidad**

CODORNÍU no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a CODORNÍU.

Tampoco será responsable de hacer un reembolso a un número de teléfono o IBAN, incorrecto que haya sido proporcionado por el consumidor en su participación. Si este hecho se produjese, el participante perderá todo derecho sobre el mismo.

#### **9. Declaración responsable**

CODORNÍU, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### **10. Legislación aplicable y Fuero**

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española. CODORNÍU se somete a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse de esta Promoción y los participantes, en su calidad de consumidores, podrán elegir entre la jurisdicción de los tribunales de Barcelona o la que corresponda a su domicilio habitual.

#### **11. Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad**

Los datos suministrados por los participantes que estén amparados por la normativa en el ámbito de protección de datos, serán considerados datos de carácter personal a los que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y por consiguiente, serán tratados de acuerdo con esta normativa, siendo la empresa CODORNÍU. La responsable del tratamiento y mediante la participación en la Promoción el titular de los datos autoriza a ésta a dicho tratamiento con las finalidades de (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, (iii) conservar los datos si así lo consiente el titular en el formulario de participación, con el fin de remitir durante y finalizada la promoción comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CODORNÍU, que pudieran ser de su interés; (iv) y para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases.

Los participantes podrán dirigirse en cualquier momento al mencionado responsable del tratamiento para revocar ese consentimiento expreso, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición o a que sus datos no sean objeto de tratamientos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, que le asisten en virtud de la citada normativa.

A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a: CODORNÍU, S.A. Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, España o a la dirección de e-mail: [protecciondedatos@raventoscodorniu.com](mailto:protecciondedatos@raventoscodorniu.com),

#### **12. Fiscalidad.**

Los premios objeto de la presente Promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, al no ser su base de retención superior a 300 € (trescientos euros).

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Art 7, f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

### 13. **Fraude**

CODORNÍU o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que CODORNÍU ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.